



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO**

01 de marzo de 2021

**SE ORDENA DEVOLVER**, al interesado de la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por **OSWALDO HOYOS MONTOYA**, contra **SERGIO DE JESUS MAYA QUICENO y ANIBAL MAYA QUICENO**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá adecuar el poder especial otorgado por **OSWALDO HOYOS MONTOYA**, con las pretensiones incoadas en la demanda, dado que no se encuentra incluida la sanción descrita en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, ni el pago de los aportes a seguridad social, las cuales sí se están presentes en la demanda.
- 2) Con base en las pretensiones condenatorias y con el objeto de determinar la clase o tipo de proceso, deberá indicar la estimación razonada de cada una de las pretensiones de la demanda, expresando de manera clara los conceptos y cifras concretas a las que se pretende se condene al demandado, valorados al momento de la presentación de la demanda, conforme al numeral 10° del artículo 25 el CPL.
- 3) Deberá aclarar o complementar el acápite de pruebas, dado que no se observa ningún video anexo a la demanda inicial, pero este se anuncia en el acápite de pruebas.
- 4) Deberá enviar de manera SIMULTANEA al despacho y a los demandados, la demanda, la subsanación de demanda y sus anexos al medio digital o correo electrónico informado para ello, conforme lo estipulado en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE,**

**El Juez,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**

**Bello**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 035** fijados  
hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 02 de marzo de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'Pse'.

---

Secretaria